

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 10312** *Orden IET/1941/2015, de 22 de septiembre, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MITC, especialidad Propiedad Industrial, convocado por Orden IET/1371/2015, de 6 de julio.*

Con fecha 9 de julio de 2015, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden IET/1371/2015, de 6 de julio por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MITC, especialidad Propiedad Industrial.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril de 1995), y en el apartado decimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 2007),

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el citado proceso selectivo por el sistema general de turno libre.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos con expresión de las causas de exclusión se expondrán al público en las páginas web de la Oficina Española de Patentes y Marcas ([www.oepm.es](http://www.oepm.es)), del Ministerio de Industria, Energía y Turismo ([www.minetur.gob.es](http://www.minetur.gob.es)) y del Punto de Acceso General ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)), y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo a esta orden, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos provisionalmente como los omitidos por no figurar ni en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos, por cualquiera de los medios que se refieren en la base 6.2 de la convocatoria. En todo caso, y con el fin de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los

aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la lista de excluidos sino además, que sus nombres constan en la lista de admitidos al proceso selectivo.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Concluido el plazo antes señalado, y con las modificaciones que resulten de las correspondientes alegaciones presentadas durante el periodo de subsanación, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado segundo de esta orden.

La inclusión en la lista de aspirantes admitidos no presupone que dichos aspirantes reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria; estos requisitos deberán ser debidamente acreditados una vez finalizada la fase de oposición, de acuerdo con el apartado segundo del punto decimoséptimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

Cuarto.

Convocar a todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 15 de diciembre de 2015, a las 17:00 horas, en el Autoservicio del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, paso de la Castellana, 162, de Madrid.

Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad o el pasaporte y deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto.

Contra la presente orden se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Industria, Energía y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Madrid, 22 de septiembre de 2015.–El Ministro de Industria, Energía y Turismo, P. D. (Orden IET/556/2012, de 15 de marzo), el Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, Enrique Hernández Bento.

#### ANEXO

**Lista provisional de excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de OO.AA. de MITC, especialidad de Propiedad Industrial, convocadas por Orden IET/1371 de 6 de julio (BOE número 163, de 9 de julio)**

	NIF	Apellidos y nombre	Especialidad	Idioma optativo	Código de exclusión
1	79036514D	Arias Montenegro, Antonio.	Eléctrica.	Ninguno.	C, D
2	05351623Y	Hernández Pedroche, Carlos.	Informática.	Inglés.	C, D
3	20264624Z	Rodríguez Dos Santos, Nuria.	Jurídica.	Ninguno.	A, B, C, D
4	02296903P	Sánchez Méndez, Víctor.	Jurídica.	Francés.	E

Causas de exclusión:

- A. No abona derecho de examen.
- B. No presenta certificación acreditativa de ser demandante de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

- C. No presenta declaración jurada o promesa acreditando rentas mensuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional o la presentación es incorrecta.
- D. No presenta certificado de los servicios públicos de empleo de no haber rechazado ofertas de empleo y cursos de formación.
- E. Instancia presentada fuera de plazo.
- F. No Justificar el pago de la tasa reducida.
- G. No haber firmado la instancia.